



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
PEREIRA - RISARALDA

Pereira, 17 de febrero de 2016

Oficio No. 0429

SEÑORES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CALLE 19 NO.13-17
PEREIRA, RISARALDA.

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: No. 2015- 00350
Demandante: María Amparo Osorio Orozco
(C.C. 24.949.501)
Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional -
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio - Municipio de Pereira.

Me permito comunicarle que mediante providencia del catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial, dispuso se le oficiara para que en el término de treinta (30) días y con destino a este proceso, se sirva remitir copia íntegra y auténtica de los antecedentes administrativos que dieron origen al acto administrativo No.26228 del 7 de julio de 2015, mediante el cual se negó el reconocimiento y pago de la indemnización moratoria por el retardo en el pago de las cesantías parciales de la señora María Amparo Osorio Orozco.

Prueba solicitada de oficio.

Al contestar favor citar el número de oficio y la radicación de la referencia.

Cordialmente,

LUZ ZORAIDA RENTERÍA CASTRO
Secretaria



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	24 de febrero de 2016	Número de radicado:	8605
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	429		
Persona natural o jurídica:	LUZ ZORAIDA RENTERIA CASTRO		
Descripción o asunto:	COPIA INTEGRAL	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

